Municipalidad Provincial de Huancané

Gestión Broductiva 2019—2022<u>"</u>

"ANO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 361-2022-MPH/GM

Huancané, 22 de junio del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ VISTOS:

El Informe N° 048-2022-MPH/SGGA/LASS, de fecha 03 de abril del 2022, Informe N° 497-2022-MPH/GDES/JJPS, de fecha 11 de mayo del 2022, Opinión Legal N° 003-2022-MPH/GAJ/HMQL, de fecha 13 de mayo del 2022, Informe N° 371-2022-MPH/GPPR, de fecha 16 de junio del 2022, Informe N° 139 -2022-MPH/GSG, de fecha 21 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen órganos del Gobierno Local, con personeria jurídica de Derecho Público y tienen plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.º 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.º 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente:

Que, mediante el Informe N° 048-2022-MPH/SGGA/LASS, de fecha 03 de abril del 2022, el Blgo. Luis Alberto Sucasaire Sucasaire, Sub Gerente de Gestión Ambiental remite el documento solicitando la Aprobación del Plan de Trabajo denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancané" – EDDUCA, para el año fiscal 2022, según el siguiente presupuesto:

Concepto	Costo S/.
Línea de Acción 1: Educación ambiental	S/. 3,925.00
Línea de Acción 2: Cultura y Comunicación	S/. 3,994.00
Línea de Acción 3: Ciudadanía y Participación Ambiental	S/. 4,000.00
TOTAL	S/. 11,919.00

Que, mediante el Informe N° 497-2022-MPH/GDES/JJPS, de fecha 11 de mayo del 2022, el Abg. Jaime Juan Palazuelos Sanchez, Gerente de Desarrollo Económico y Social remite a la Gerencia Municipal el documento solicitando la Aprobación del Plan de Trabajo denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancané" – EDDUCA, para el año fiscal 2022.

Que, mediante la Opinión Legal Nº 003-2022-MPH/GAJ/HMQL, de fecha 13 de mayo del 2022, el Abg. Hardy Meyer Quispe Lipa, Gerente de Asesoría Jurídica remite el documento, menciona a Favor de la Aprobación del Aprobación del Plan de Trabajo denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancané" – EDDUCA, para el año fiscal 2022.

Que, mediante el Informe N° 371-2022-MPH/GPPR, de fecha 16 de junio del 2022, el Ing. Fredy Quispe Tintaya, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización remite a la Gerencía Municipal el documento indicando la Existencia de Disponibilidad Presupuestal; por el monto total de S/. 11,919.00 (once mil novecientos diecinueve con 00/100 soles), para la Aprobación del Plan de





"Gestión Productiva 2019—2022"

"ANO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 361-2022-MPH/GM

Trabajo denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancané" – EDDUCA, para el año fiscal 2022.

Que, mediante el Informe N° 139 -2022-MPH/GSG, de fecha 21 de junio del 2022, el Abg. Praxides Roger Paja Torres, Gerente de Secretaría General – MPH, remite el Plan de Trabajo denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancané" – EDDUCA, para el año fiscal 2022, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las facultades de administración delegadas a la Gerencia Municipal mediante de esolución de Alcaldía N° 001-2021-MPH/A, de fecha 04 de enero del 2021; Ampliar las delegaciones de las Atribuciones Administrativas y Resolutivas de Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancané, mediante la Resolución de Alcaldía N° 039-2021-MPH/A, de fecha 08 de febrero del 2021 y la Resolución de Alcaldía N° 372-2021-MPH/A, de fecha 12 de octubre del 2021 y así mismo se encarga al Dr. Esteban Amado Atencio Ponce, las funciones de cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancané, a través de la Resolución de Alcaldía N° 119-2022-MPH/A, de fecha 04 de mayo del 2022, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF de la Entidad y la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ" – EDDUCA, PARA EL AÑO FISCAL 2022, DEL DISTRITO DE HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ – DEPARTAMENTO DE PUNO", por el monto total de S/. 11,919.00 (once mil novecientos diecinueve con 00/100 soles), conforme al Informe N° 048-2022-MPH/SGGA/LASS, Informe N° 497-2022-MPH/GDES/JJPS, Opinión Legal N° 003-2022-MPH/GAJ/HMQL, Informe N° 371-2022-MPH/GPPR y el Informe N° 139 -2022-MPH/GSG.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de gestión Ambiental, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y a las áreas correspondientes, la ejecución y garantizar las actividades propuestas y aprobadas en el Plan de Trabajo; en cumplimento a la normativa legal vigente y bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, la custodia y resguardo de los informes precedentes y que dieron como resultado la elaboración de la presente resolución a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancané.

ARTÍCULO CUARTO - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución para los fines de Ley, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, e instancias correspondientes, a fin de dar cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,

c.c. Archivo c.c. GDES c.c. SGGA

c.c. INT.



